



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA – NÚMERO DIECIOCHO- DOS MIL VEINTE –CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Ms.c. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTES

Licda. María De Los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Lic. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

SINDICOS SUPLENTES

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 2

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez-Distrito Cabo Velas.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

AUSENTES:

Lic. José Max Chaves Contreras.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril-Ausente por incapacidad.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

ALCALDÍA MUNICIPAL.

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dizabeth Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1-Comprobación de Quórum.

2-Aprobación del Orden del Día.

3-Lectura de correspondencia.

4-Mociones.

5-Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señora Presidenta del Concejo, comprobado el quorum para sesionar, somete a votación el Orden del Día.

ARTÍCULO 02. ORDEN DEL DÍA.

-Señora Presidenta del Concejo, da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

-Oración dirigida por la señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 3

ARTÍCULO 03. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a documento firmado por el señor Gerardo Gutiérrez García- Gerencia Telecomunicaciones Coopeguanacaste, sucintamente se transcribe:

Asunto: Patrocinio por parte de Coopeguanacaste R.L. a las Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020.

Por este medio y ante la solicitud de la Comisión Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020, nos permitimos exponer ante ustedes el alcance del patrocinio acordado con dicha Comisión, el cual detallamos a continuación:

- 1- Aporte en Efectivo por ₡2,000,000,00 (dos millones de colones): según consta en nuestros registros el comprobante 23582638.
- 2- Aporte en Servicios de por ₡960,000,00 (novecientos sesenta mil colones): estos corresponden a los siguientes servicios de telecomunicaciones.
- 3- Aporte en equipos de Video Vigilancia por ₡5,219,118.00 (cinco millones doscientos diecinueve mil ciento dieciocho colones), estos equipos fueron destinados para el uso de la fuerza publica en sus labores de vigilancia remota en sitios estratégicos definidos por ellos mismos.
- 4- Otros Aportes por un valor de ₡1,500,000.00 (un millón quinientos mil colones) estos fueron articulados varios aportados a la organización de diferentes eventos.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, se abstiene en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: Se remite a la Comisión Especial, para su respectivo análisis, el documento suscrito documento firmado por el señor Gerardo Gutiérrez García- Gerencia Telecomunicaciones Coopeguanacaste.

INCISO 02: se da lectura a Oficio AJ-376-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

REFERENCIA: Acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 35-2020, artículo 04, inciso 13 celebrada el día 01 de setiembre de 2020, comunicado por Oficio SM-01031 Ord.35-2020 jueves 03 de setiembre de 2020, por medio del cual dispuso:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 4

“Se Solicita a la Alcaldía Municipal y a Asesoría Jurídica Municipal brinden informe con recomendaciones de la gestión realizada por la señor Marisol Juárez Vallejos...”

Estimados señores:

En atención del acuerdo municipal les manifiesto:

En su escrito de gestión, la señora Juárez Vallejos, narra la situación que se presentó con su casa de habitación, dice que fue declarada zona de riesgo de inundación, debe salir de la casa y para obtener bono de vivienda en el Proyecto Malinche, según dice (pero no demuestra), que el Ministerio de Vivienda le solicita donar la propiedad a la Municipalidad, por tanto solicita el acuerdo respectivo para que reciban la propiedad en donación y autorice al Alcalde para que la reciba.

Para sustentar su dicho la señora Juárez Vallejos, entre los documentos que aporta, se encuentra el oficio IAR-INF-1010-2013 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos a Atención de Emergencia Investigación y Análisis de Riesgo, sin embargo del análisis de dicho documento, no se infiere que el inmueble debe ser donado a la Municipalidad.

Aportó también consulta del Registro Nacional, sobre la finca matrícula 103084-000, de la cual resulta, que la propiedad es de naturaleza lote seis terreno para construir, tiene anotaciones y gravámenes, como reserva de caminos, limitaciones leyes 7052, 7208 Sistema Financiero de Vivienda Bono Gratuito de Vivienda, habitación familiar.

No aportó la señora Juárez Vallejos, documento por medio del cual logre demostrar que el Ministerio de Vivienda, le solicita donar la propiedad a la Municipalidad, como para poder valorarlo y sustentar jurídicamente la aceptación de la donación.

Bajo el cuadro factico expuesto, no se deriva que estemos ante una situación interés público municipal, que justifique la autorización municipal del Concejo Municipal para la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 5

Aceptación de la donación propuesta, a favor de la Municipalidad, puede que concurren razones de índole social, pero no jurídicas.

Aunado a lo anterior, la finca que se pretende donar, es de naturaleza terreno para construir, presenta anotaciones y gravámenes, que tampoco hacen factible que este inmueble pase por donación a propiedad de la Municipalidad, ya que una donación a favor del ente municipal debe ser con naturaleza y destino definido al uso público, libre de gravámenes y anotaciones.

A menos que la señora Juárez Vallejos, aporte documentos que constituyan elementos de juicio capaces de motivar jurídicamente la aceptación de donación del inmueble de marras, por ahora, no se recomienda que el Concejo Municipal otorgue la autorización que solicita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Ante la gestión realizada por la señora Marisol Juárez Vallejos, remítase copia del Oficio AJ-376-2020, para los fines que corresponda.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio número AC-102-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Sociedad Inversora Delgado Castro S.A , cédula jurídica 3-101-737695, en el Restaurante Hotel Wilson, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz) contiguo a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el Oficio AC-102-2020, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 6

solicitada por Sociedad Inversora Delgado Castro S.A. cédula jurídica 3-101-737695, en el Restaurante Hotel Wilson, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz) contiguo a la Municipalidad.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio número AC-103-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Rocío Elizondo Mora, cédula 5-275-464, en el Restaurante Nuevo Rancho, ubicado en el Distrito Séptimo (Diría) San Pedro de Santa Bárbara de la plaza de deportes 1.2 kilómetros NorEste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el Oficio AC-103-2020, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Rocío Elizondo Mora, cédula 5-275-464, en el Restaurante Nuevo Rancho, ubicado en el Distrito Séptimo (Diría) San Pedro de Santa Bárbara de la plaza de deportes 1.2 kilómetros NorEste.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce oficio número AC-104-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Jean Arturo Galeano Acosta, cédula 2-532-991 ,en el Restaurante



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 7

Los Zetas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Villareal del cruce a Santa Rosa 100 metros Sur.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el Oficio AC-104-2020, y conociendo este Concejo, que el Local Comercial es una donde se pretende ubicar la licencia de licores, esta contiguo a una cancha donde se practica deportes y es una Soda, realice la Alcaldía Municipal la inspección que corresponda, emita informe con recomendaciones sobre lo indicado, posterior al informe se procederá según corresponda.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce oficio número AC-105-2020, firmado por el señor Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Sofía Moreira Leiva cédula 1-1734-697 en Minisúper Sofía ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate) frente al EBAIS. Categoría a la cual no le afectan las distancias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el Oficio AC-105-2020, se ubica la Licencia de Licores categoría D1 Minisúper solicitada por Sofía Moreira Leiva cédula 1-1734-697 en Minisúper Sofía ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate) frente al EBAIS. Categoría a la cual no le afectan las distancias.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce documento firmado por el señor Jorge Luis Rosales Arrieta - Presidente ADI Villarreal, dice.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 8

Mediante la presente nota y en virtud del informe AJ-350-2020 d ella Asesoría Jurídica Municipal, la ADI Villarreal solicita a este honorable Concejo proceda lo más pronto posible a presentar el proyecto de ley para desafectar una porción de 1500 metros cuadrados del terreno con el plano #5-2015336-2017 para que el mismo se pueda utilizar para construir obras de infraestructura, efectivamente par a la futura construcción de un proyecto modelo de atención a adultos mayores del distrito de Tamarindo y comunidades aledañas. La solicitud seria de cambio de uso de suelo para esa porción, parte del folio real 5-225321-000, el cual debe de pasar de zona verde a terreno para construir referente al párrafo 2, folio 6 del informe AJ-350-2020 queremos aclara que lo que la ADI de Villarreal pretende es la donación o administración a largo plazo de toda el área de terreno de la finca 5-225321-000, o sea los 7400 metros cuadrados de que consta el terreno, y la desafectación del área específica de 1500 metros, determinada por estudios privados del ingeniero topógrafo Amed Rivas Vallejos, contratado por la ADI Villarreal para tal fin.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Villareal.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 08: Se conoce documento firmado por el señor MBA. Miguel Gómez Corea – Gerente General de Coopeguanacaste, INDICA: Se interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio para el Tribunal Contencioso Administrativo. Resolución Administrativa Razonada: 01-2020 (DF-CTHM-R0062-2020 / DFCT-0050-2020 / DF-CTHM-R0081-2020).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para lo de sus competencias, el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio para el Tribunal Contencioso Administrativo. Resolución Administrativa Razonada: 01-2020 (DF-CTHM-R0062-2020 / DFCT-0050-2020 / DF-CTHM-R0081-2020) presentado MBA. Miguel Gómez Corea – Gerente General de Coopeguanacaste.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 9

INCISO 09: Se da lectura a documento de la Junta de Educación Escuela Mara Leal Rodríguez, sucintamente se transcribe:

Nuestra escuela presento proyecto para el cambio de la gramilla de la plaza de deportes de la escuela, misma que fue aprobado el 06 de marzo del 2018 en el artículo 03, inciso 06 de la sesión ordinaria 10-2018, al cual se le asigno presupuesto y ha recorrido un largo camino para que se logre materializar.

Este es un proyecto que viene a fortalecer el trabajo que realiza la escuela en el crecimiento integral de nuestros niños, en donde no es desconocido que ha alcanzado logros importantes para el Cantón en Athletic Kids.

Solicitamos al honorable concejo resolver de conformidad y brindar la resolución de adjudicación del proyecto a fin de que continúe con los procedimientos que permitan se haga una realidad ya que debemos aprovechar al máximo el poco tiempo que queda de invierno para así asegurar la gramilla pueda adherirse bien y minimizar los costos de riego.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, documento de la Junta de Educación Escuela María Leal Rodríguez.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 10: e conoce documento con oficio AJ-321-2020, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta- Asesoría Jurídica, sucintamente se transcribe: REFERENCIA: Oficio SM-0883-ORD.30-2020 indicarles lo correspondiente a lo señalado por la señora Celina Rapaport representante legal de Nieve del Sur; para emitir criterio jurídico, por lo que le manifiesto lo siguiente:

El requisito de Disponibilidad de Agua para el proceso de Visado Municipal de Planos de Agrimensura se estipula en la normativa vigente en materia Urbanística y de Ordenamiento Territorial, como lo son:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 10

a- Ley de Planificación Urbana N°4220: “Artículo 33. Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que además, el notario o funcionario público autorizante, de fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo.

b- Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Capítulo II:

“II.1.3. Los lotes deberán contar con los servicios mínimos existentes en la zona.

El Concejo municipal en apego a la normativa supra citada, en el Oficio PRE-2015-1696, firmada por Msc. Yamilith Astorga Espeleta, Presidnetan Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y alcantarillados y el DDUR-DCT-TOPO-1077-082017 del Departamento de Catastro y topografía, acuerda dar el visto bueno a los requisitos para el Visado Municipal. Dichos requisitos acordado por el Concejo Municipal, fueron publicados en Gaceta N°205 el 31 de octubre de 2017.

Así las cosas, es claro que el Departamento de Catastro y Topografía, solicita la disponibilidad de agua para el Visado Municipal cumpliendo con las directrices emitidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y los requisitos publicados en la Gaceta 205 el 31 de octubre de 2017, en apego al principio de legalidad que rige la Administración Pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remita copia del Oficio AJ-321-2020 la señora Celina Rapaport representante legal de Nieve del Sur en respuesta al acuerdo bajo el oficio SM-0883-ORD.30-2020.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 11: Se conoce propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Guapote, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Santa Cruz, firmado por la Licda. Ana Gabriela Guevara Chavarría, Directora y Dr Ed. Randall Duarte Calvo, Supervisor del circuito 02 de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 11

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se conoce la renuncia del señor Mauricio Torres Zúñiga de la Junta de Educación Escuela El Guapote.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se nombra a Elieth Carolina Galo Castillo cédula 15580992711 la Junta de Educación Escuela El Guapote.

Se autoriza al señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario a realizar la juramentación que corresponde.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 12: Se conoce documento firmado por el señor Randall González Salas- Coordinador Oficina Grupo Vivienda Santa Cruz. INDICA:

Comentarles un poco sobre una situación que nos estamos encontrando en los diferentes pueblos del cantón.

Cabe mencionar antes un poco que nuestra empresa GRUPO DE VIVIENDA, es una empresa que se dedica a ayudar a tramitar expedientes de bono de vivienda, con entidades autorizadas por el BANHVI, y ayudamos en absolutamente todo a las familias para que les aprueben dichos expedientes, dicha ayuda llega al punto de pagarles avalúo, permisos de construcción, pólizas y gastos de formalizan, gastos que le corresponden al beneficiario, pero nosotros estamos asumiendo dichos costos, esto para ayudar más a las familias de escasos recursos.

Sucede que tenemos familias de escasos recursos que cumplen con todos los requisitos para el trámite de bono, lote, disponibilidad de luz, núcleo, salario, etc, etc, pero como viven en lugares donde la **ASADA NO TIENE CONVENIO** con el AyA, no les dan la disponibilidad de agua, porque la Municipalidad de Santa Cruz, no les dará el permiso de construcción en un futuro.

El tema es que según hemos averiguado en tiempos atrás no se daba esa situación y los beneficiarios no tenían problema con sacar su permiso de construcción y poder tener su casa digna de bono.

Para nosotros es más que importante recalcar que estas familias están siendo afectadas directamente, por que con esta directriz deja sin



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 12

ningún tipo de posibilidad a estas familias Santacruceñas obtener una solución de vivienda digna, es muy triste saber que familias que cumplen al 100% los requisitos para un bono de vivienda gratuito, les tengamos que decir que no les podemos ayudar porque aunque en su lote hay servicio de agua, paga su servicio de ASADA y todo lo demás, por no tener el famoso convenio, nos imposibilita tramitarles el caso.

Por nuestra parte solo nos queda abogar a sus buenos oficios para hacer de su conocimiento que las familias santacruceñas necesitan viviendas dignas y nosotros estamos en la mayor disposición de seguir ayudándolas hasta poder ver sus casas construidas, pero con este tipo de medidas se nos imposibilita ayudar a esta parte de beneficiarios.

En este caso es mi presentada la que hace la nota de observación, pero esto afecta a todas las familias que quieran y cumplan para el plan de bono de vivienda, indiferentemente con quien lo trámite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Vivienda, para el análisis y dictamen, lo indicado por Randall González Salas- Coordinador Oficina Grupo Vivienda Santa Cruz

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 13: Se da lectura a Oficio PE-477-09-2020, DEL Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Asunto Sobre Reglamento de Desarrollo Urbano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Vivienda, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para el análisis, lo indicado bajo el Oficio PE-477-09-2020, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Asunto Sobre Reglamento de Desarrollo Urbano.

Se remite el Oficio PE-477-09-2020, a la Alcaldía Municipal, para lo de sus competencias.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 14: Se conoce documento recibido vía correo electrónico por el señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de San José, Santa Ana, en su calidad de Sub Gerente Dos facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 13

la sociedad denominada PUNTA SABANA DEVELOPMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicito lo siguiente:

Que se coordine y realice una mesa de trabajo con los encargados del proyecto, junto con el señor Onias Contreras, Miembros del Concejo Municipal y Miembros de la Zona Marítima Terrestre la próxima semana para poder revisar los pasos a seguir para la renovación de las concesiones a nombre de ellas siguientes sociedades:

Inversiones Playa Saleina IPS, SRL (5-787Z-000)
Desarrollo Hotelero Glaciar DHG SRL (5-791Z-000)
Desarrollo Minapel DM, SRL (5-793Z-000)
Condominio Barkol CB, SRL (5-794Z-000)
Condominio Penza CP, SRL (5-796-Z-000)
Hotelera Minazol HM, SRL (5-788Z-000)
Condominio Madras CM SRL (5-789Z-000)
Condominio Romanche CR, SRL (5-790Z-000)
Condominio Taboy CT, SRL (59792Z-000)
Llanuras del Pacifico LP, SRL (5-795Z-000)
Asociación Proteccionista de los Manglares (5-1032z)
Inversiones Turísticas y Comerciales Peleo S.A. (886Z-000)
Fidias S.A. (5-808Z-000)
MIEP, S.A. (5812z-000)
Linneo S.A. (5-813Z-000)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique al Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, de PUNTA SABANA DEVELOPMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realice tramite de solicitud de renovación de concesión de las personas jurídicas indicadas, ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el tiempo y forma establecido por la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

INCISO 15: Se da lectura a documento firmado por el señor Alexander Alberto Coto Zyzak en representación de la señora Marta Eugenia Vargas Calvo, indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 14

Ref: Solicitud de Reubicación de Parcela y actos fraudulentos e ilegales sobre terreno:

Estimados Señores, El suscrito, **ALEXANDER ALBERTO COTO ZYZAK**, portador de la cédula de identidad 1-1242-0001 y Carné de Abogado número 17335, en mi condición de representante legal de la señora **MARTA EUGENIA VARGAS CALVO**, mayor de edad, viuda, corredora de bienes raíces, portadora de la cédula de identidad 1-428-908, vecina de San José, de manera atenta y respetuosa procedo a manifestar lo siguiente:

1. La señora Vargas Calvo actualmente se encuentra tramitando ante dicha Municipalidad, el reconocimiento y obtención de un derecho de ocupación, así como la respectiva concesión sobre una parcela de 2000 metros cuadrados (en adelante la “parcela”), ubicada en Playa Avellanas, de Gregorio’s Bar 125 metros al oeste con dirección hacia la playa, Distrito Tercero, Cantón Santa Cruz, Provincia de Guanacaste. Lo anterior de conformidad con el derecho que le asiste y se encuentra documentado según consta en Acta de la Municipalidad de Santa Cruz, suscrita por el señor Álvaro Moreno Moreno, encargado de Zona Marítimo Terrestre, recibida por el Instituto Costarricense de Turismo el día 22 de enero del año 1987.

2. La señora Vargas Calvo ha ejercido la posesión sobre la parcela en condición de única dueña, de forma pacífica, continua e ininterrumpida por un lapso de tiempo superior a los 50 años, lo cual ha sido acreditado fehacientemente ante la Municipalidad y consta en el respectivo expediente administrativo, proceso que se encuentra próximo a finalizar con el otorgamiento formal del derecho de concesión y explotación sobre la parcela.

3. La señora Vargas Calvo mantiene la parcela debidamente cercada (al menos dos veces al año se da mantenimiento a la cerca) e individualizada frente a los demás terrenos, cuenta con un pozo de agua, medidor de energía eléctrica de Coopeguanacaste R.L. a nombre de la interesada (medidor número 133754 y contrato número 41472 suscrito desde el año 2001), asimismo se construyó una bodega y área común, entre otras mejoras. En cuanto al mantenimiento de la propiedad, la señora Vargas cuenta con empleados de confianza, entre ellos el señor José Miguel Gutiérrez Rodríguez, con el fin de ejecutar las labores de seguridad, corte de césped y ornato, así como reforestación del terreno y siembra de árboles; todos los costos a cargo de la misma.

4. En el transcurso de los últimos días, vecinos de la zona (don José Miguel Gutiérrez Rodríguez y su madre Adelina Rodríguez) contactaron y advirtieron a la señora Vargas Calvo sobre la presencia de hombres en su parcela, los cuales se dedicaron a realizar labores de limpieza y posteriormente han permanecido fuera de la parcela ejecutando “guardias” o vigilancias. Resulta de especial interés para la señora Vargas Calvo, indicar que ninguna de estas labores fueron autorizadas ni contratadas por la misma, por lo que para todos los efectos se trató de una invasión ilegal y precarista de la parcela; por lo cual solicitamos especial atención, en caso de algún intento de **ocupación ilegal**. De igual forma, en este



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 15

acto, la señora Vargas Calvo desea manifestar formalmente que NO ha vendido, cedido, transado o dispuesto su derecho de ocupación a favor de ninguna persona física o jurídica. Por lo tanto, el motivo de la presente carta es realizar una advertencia al ente municipal sobre cualquier intento de fraude o estafa, titulación ilegal, entre otros que pudiere presentar alguna persona inescrupulosa y de esta manera solicitar el rechazo de plano de cualquier gestión por falta de legitimidad y capacidad jurídica, así como la respectiva notificación para emprender las acciones legales correspondientes.

5. Finalmente, de conformidad con el oficio SM-1856-Ord.51-2019 del 16 de diciembre del 2019 dirigido por parte del Concejo Municipal al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se solicita a dicho departamento para que busque un área dentro del Plan Regulador Avellanas-Junquillal y se cambie su uso a Residencial Local, así como que el Concejo facilite la declaratoria de “pobladores” en dicha área Avellanas Junquillal, por este medio solicitamos que se informe el estado del trámite municipal de declaratoria de pobladora y reubicación de la parcela a favor de la señora Vargas Calvo, así como cualquier otro pendiente o requisito que sea necesario para completar el expediente. Hemos recibido información por parte de vecinos de la zona, quienes se encontraban en la misma situación jurídica de la señora Vargas Calvo, quienes finalmente lograron la condición de poblador y obtener el respetivo derecho de reubicación y titularización de sus respectivas parcelas, como es el caso de doña Berta Montoya y sus hijos Bonilla Montoya.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para las gestiones que correspondan según sus competencias de lo señalado por el señor Alexander Alberto Coto Zyzak en representación de la señora Marta Eugenia Vargas Calvo.

Para su análisis y revisión se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO FIRME, DECLARADO POR SIETE VOTOS AFIRMATIVOS.

ARTÍCULO 04. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Ledis Peña Zúñiga, todos regidores propietarios, Indica a la letra:

I- Con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 13, 19, 27, 44, 46 del Código Municipal, y 169, 170 de la Constitución Política.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 16

II- Que el señor Álvaro Moreno Moreno, recientemente se acogió a su derecho de jubilación, siendo el titular de la Auditoria Interna, resulta necesario que este Concejo Municipal tome un acuerdo para que se inicien las gestiones y procedimientos correspondientes para que se inicie el proceso para nombrar de forma interina la plaza de Auditor Interno de esta Municipalidad, y así continuar con el proceso para seleccionar y nombrar en propiedad al futuro Auditor Municipal.

POR TANTO

Se mociona, para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo firme:

I- Abrir por el plazo de 8 días naturales, recepción de curriculum en la SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para que las personas interesadas presente sus atestados, este plazo entrara a regir el 10 de setiembre y vence el viernes 18 de setiembre del año en curso.

II- Solicitar a la Encargada de Recursos Humanos apoyar al Concejo Municipal, para que brinde el apoyo técnico para seleccionar la terna de los futuros oferentes para el nombramiento interino.

III- Solicitar al Encargado de Prensa de la Municipalidad, publique en la página oficial de Facebook de la Municipalidad, que se está recibiendo curriculum para la plaza de Auditor Municipal que dichos documentos podrán presentar de forma física o digital al correo electrónico oficial de la SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, según se indica: secretariaconcejo@santacruz.go.cr

IV- Solicitar a la Contraloría General de la República, para que brinde el acompañamiento técnico y jurídico en el proceso de selección y nombramiento interino y posteriormente del de propiedad para elegir al titular de la Auditoría Interna Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Ledis Peña Zúñiga, todos regidores propietarios, se dispone:

I- Abrir por el plazo de 8 días naturales, recepción de curriculum en la SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para que las personas interesadas presente sus atestados, este plazo entrara a regir el 10 de setiembre y vence el viernes 18 de setiembre del año en curso.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 18-2020

Del 10 de setiembre 2020

FOLIO 17

II-Solicitar a la Encargada de Recursos Humanos apoyar al Concejo Municipal, para que brinde el apoyo técnico para seleccionar la terna de los futuros oferentes para el nombramiento interino.

III- Solicitar al Encargado de Prensa de la Municipalidad, publique en la página oficial de Facebook de la Municipalidad, que se está recibiendo curriculum para la plaza de Auditor Municipal que dichos documentos podrán presentar de forma física o digital al correo electrónico oficial de la SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, según se indica: secretariaconcejo@santacruz.go.cr

Solicitar a la Contraloría General de la República, para que brinde el acompañamiento técnico y jurídico en el proceso de selección y nombramiento interino y posteriormente del de propiedad para elegir al titular de la Auditoría Interna Municipal.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO, CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez
Presidenta del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.